

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Unidad Solicitante
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema

MHevera
12-08-00-000
17/11/2022 12:00:00 p. m.

EYISLEEN VERA RONDON
INPEC-GESTION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	79522	Fecha Registro:	2022-11-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	19.073.010,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	19.073.010,00
				Saldo x Comprometer:	19.073.010,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	82422	Fecha Registro:	2022-11-17	Número:		Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
						19.073.010,00	0,00	19.073.010,00	19.073.010,00	0,00
						Total:				

Objeto:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL INPEC, VIGENCIA FISCAL 2022 Y APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS.BSITEM 448, OFICIO 2022IE0237153 DIGEC-GOLOG

Handwritten signature
EYISLEEN VERA RONDON
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

N.I.T. 800215546

ORDEN DE COMPRA

195

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA

N.I.T. 901351411

CARRERA 25 # 40-68 BARRIO

SOTOMAYOR

Bucaramanga,

Atte: NATALIA STEPHANIE C. BADILLO

NAVARRO

utecolimpieza@gmail.com

Teléfono: +057 1 3228858854

Número de Orden 102892
 No de Instrumento
 Instrumento agregación Aseo y Cafetería III
 Fecha de Emisión 22/12/22
 Fecha de Vencimiento 23/06/23
 Comprador Alvaro Fernando Ledesma Dulce
 Ordenador del gasto Integración SIIF
 Supervisor coordinador (a) Grupo Logístico
 Teléfono 3115687528

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

CONTRATAR LA PRESTACIÓN**DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA****ALGUNAS DEPENDENCIAS PARA ALGUNAS****DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL****PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC****Enviar a**

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
 CALLE 26 N° 27-48
 3202874134 - 3163438820
 BOGOTA
 Atte: JAVIER ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA

Facturar a

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
 CALLE 26 N° 27-48
 3202874134 - 3163438820
 BOGOTA,
 Atte: Alvaro Fernando Ledesma Dulce

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 25	6.0	Mes	46.937.225,00	281.623.350,00
2	ays03--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	3.633.302,00	21.799.812,00
3	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1.877.489,00	11.264.934,00
4	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	10.091.166,40	60.546.998,40
5	VF 41522 ays03--R11 - Fumigación - 3290	2.0	Metro Cuadrado	57.904,00	115.808,00
6	VF 41522 ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	VF 41522 ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	3.753.509,02	3.753.509,02
9	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	7.131.667,15	7.131.667,15

386.236.078,57 COP

ACTA:	ACLARATORIA No. 01 ORDEN DE COMPRA 102892 CONTRATO NO. 195 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA
NIT:	901.351.411-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA C.C No. 91.279.334 de Bucaramanga
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"

La suscrita **JACQUELINE TORRES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.682.760 expedida en Chaparral Tolima., quien obra en su calidad de **Directora de Gestión Corporativa**, nombrada por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 005206 del 22 de julio de 2021, debidamente facultada para contratar por el Director General del INPEC mediante resolución No. 0003250 del 14 de mayo de 2021, facultada para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC**. Identificado con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, procede a suscribir la presente ACTA ACLARATORIA, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día el día 22 de diciembre de 2022, EL INPEC generó la orden de compra N° 102892 Contrato No.195 de 2022, con la **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA**, con NIT. 901.351.411-8
2. Que en la solicitud de orden de compra se relacionan las afectaciones presupuestales para las vigencias 2022 y 2023, las cuales afectaron del certificado de disponibilidad presupuestal y vigencia futuras de la siguiente manera:

ÍTEMS	CDP 79522 (2022)	VF 41522 (2023)	TOTAL ORDEN DE COMPRA
operarias	\$ 14.081.167,50	\$ 267.542.182,50	\$ 281.623.350,00
operario mantenimiento	\$ 1.089.990,60	\$ 20.709.821,40	\$ 21.799.812,00
coordinador	\$ 563.246,70	\$ 10.701.687,30	\$ 11.264.934,00
bienes	\$ 3.027.349,92	\$ 57.519.648,48	\$ 60.546.998,40
fumigación		\$ 115.808,00	\$ 115.808,00
AIU	\$ 187.675,45	\$ 3.565.833,57	\$ 3.753.509,02
IVA	\$ 356.583,36	\$ 6.775.083,79	\$ 7.131.667,15
total	\$ 19.306.013,53	\$ 366.930.065,04	\$ 386.236.078,57

3. Que el Manual de Contratación del INPEC en su Numeral 7.8 indica:

"Las aclaraciones de cláusulas que no impliquen las condiciones pactadas:

Las aclaraciones de cláusulas que no impliquen modificaciones sustanciales del contrato podrán hacerse, únicamente con la firma del ordenador del gasto o su delegado, debiéndose entregar copia de dicho documento al contratista.

Procede a manera de ejemplo, en los siguientes casos: (1) Aclaración de

diferencias entre letras y números, (2) Corrección de datos de la disponibilidad presupuestal, la numeración del contrato, (3) Aclaración de nombres y documentos de identidad, (4) Corrección de datos, fechas, número para que coincidan con los contenidos en la documentación que hace parte integral de la oferta, (5) Cambio o modificación de supervisión.

4. ¿Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se padrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso/a corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

5. Que atendiendo los principios de transparencia, eficacia y celeridad, la entidad se ve en la necesidad de realizar la presente aclaración en lo que corresponde a las afectaciones presupuestales

Que por lo anteriormente expuesto se procederá a determinar las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA. ACLARAR por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento, en relación a los valores individuales de afectación del CDP y la VIGENCIA FUTURA los cuales quedarán como se indica a continuación:

Para la expedición del Comprobante del Reporte del Compromiso Presupuestal de Gasto, se debe expedir de la siguiente manera, afectando en el valor indicado al certificado de disponibilidad presupuestal y vigencia futura, así:

ÍTEMS	CDP 79522 (2022)	VF 41522 (2023)	TOTAL ORDEN DE COMPRA
operarias	\$ 12.516.593,33	\$ 269.106.756,67	\$ 281.623.350,00
operario mantenimiento	\$ 968.880,53	\$ 20.830.931,47	\$ 21.799.812,00
coordinador	\$ 500.663,73	\$ 10.764.270,27	\$ 11.264.934,00
bienes	\$ 2.690.977,71	\$ 57.856.020,69	\$ 60.546.998,40
fumigación		\$ 115.808,00	\$ 115.808,00
AIU	\$ 166.822,62	\$ 3.586.686,40	\$ 3.753.509,02
IVA	\$ 316.962,98	\$ 6.814.704,17	\$ 7.131.667,15
total	\$ 17.160.900,91	\$ 369.075.177,66	\$ 386.236.078,57

SEGUNDA. Quedan vigentes los demás aspectos de la orden de compra 102892 CONTRATO No.195 de 2022, que no sean contrarias a la presente Acta Aclaratoria No. 01.

Por el INPEC,


JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa

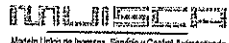
Revisó : Rosa Emira Madera Sánchez- Subdirectora Gestión Contractual.

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla /Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa.

Revisó: Álvaro Ledesma Dulce/ Coordinador Subdirección de Gestión Contractual.

Elaboró: Oscar Alexander Morantes Sanchez—Abogado – Subdirección de Gestión Contractual.

66

 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		 RUT Modelo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado		001	
2. Concepto: ☐ 0 ☒ 1 Inscripción Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14676287404			
				 (415)770721248584(6020) 0000014676287404			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 3 5 1 4 1 1 - 8		6. DV: 8		12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		14. Buzón electrónico: 4	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social: UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA							
36. Nombre comercial:							
37. Signo:							
UBICACION							
País: COLOMBIA		39. Departamento: Santander		40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga		0 0 1	
41. Dirección principal: CR 25 40 68							
42. Correo electrónico: utecolimpieza@gmail.com		43. Código postal:		44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
6 3 3 2 7 9 5 3 2 2 8 8 5 8 5 4							
CLASIFICACION							
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código: 4 6 3 1		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 1 2 2 0		48. Código: 8 1 2 9		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 1 2 2 0	
50. Código:		Otras actividades		51. Código:		52. Número establecimientos	
1		2		51. Código:		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código:							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
Obligados aduaneros							
54. Código:							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10							
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20							
Exportadores							
55. Forma		56. Tipo		Servicio		1 2 3	
57. Modo		58. CPC		57. Modo		58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios: 3 9		61. Fecha: 2 0 1 9 1 2 2 7			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ROJAS CASTILLO ZAIDA MARITZA 985. Cargo: Gestor II			

Medellín, 16 de abril de 2020

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

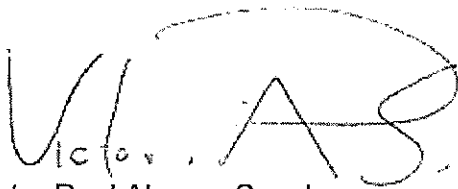
Cordial saludo,

Nos permitimos informar que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como vocera del **P.A. FTP UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA** identificado con el **NIT 830054539** realizó ante Bancolombia S.A. la constitución de la **Cuenta de Ahorros No.30109901802** el 16 de abril de 2020.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **PATRICIA JUDITH CEPEDA GOMEZ** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,



Victor Paul Alvarez Sanchez

Jefe de Sección

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

La confianza y la credibilidad

Bucaramanga, 02 de enero de 2020

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

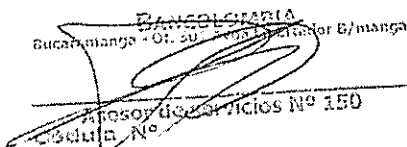
Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que La Empresa **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA** identificado con Nit. Nro. **901351411** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	301-000001-04	2020/01/02	A ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

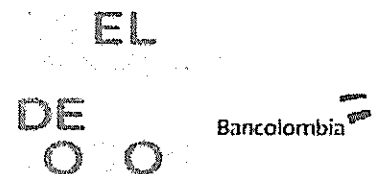
Atentamente,


Bancolombia
Bucaramanga - Of. 301 Zona Libertador B/manga
Asesor de Oficios N° 150
Cédula N°

INGRITH YURANY FUENTES ROOJAS
Supernumeraria Integral Zona Bucaramanga
Oficina 301 Avenida Libertador

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2019, comparecieron las siguientes personas jurídicas, por conducto de sus respectivos representantes legales, los cuales concurren debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN

No	Nombre del Integrante persona Jurídica	C.C. / NIT	Nombre del Representante Legal	C.C. / NIT
1	ECO SERVIR S.A.S.	900.335.341-1	NATALIA STEPHANIE BADILLO NAVARRO	53.060.677
2	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA	900.309.371-0	JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA	91.279.334
3	CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	900.592.281-7	WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ	80.067.232

ARTÍCULO 2. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019., abierto por la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, cuyo objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: "(A) LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO; (B) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS ENTIDADES COMPRADORAS SE VINCULAN AL ACUERDO MARCO; Y (C) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS", y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del Objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

ARTÍCULO 4. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, y su domicilio será la ciudad de Bucaramanga, Dirección: Carrera 25 # 40 - 68; Teléfono: (7) 6332795 – 322-8858854, correo electrónico: utecolimpieza@gmail.com

ARTÍCULO 5. TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	%	ACTIVIDADES
ECO SERVIR S.A.S. Nit: 900.335.341-1	90%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera. En la ejecución del contrato resultante aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución del contrato.
LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA Nit: 900.309.371-0	8,7%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera. Responderá por el cumplimiento y ejecución del contrato.
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS Nit: 900.592.281-7	1,3%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera. En la ejecución del contrato resultante aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ARTÍCULO 6. REGIONALES A PARTICIPAR- La UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA presenta propuesta para las regionales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que este celebre con la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 8. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL - Las partes han designado a JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA, domiciliado en Bucaramanga - Santander, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.279.334, expedida en Bucaramanga, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa o indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE adjudicase el proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que el Municipio emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, modificaciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en el desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión Temporal como en nombre de sus integrantes.

Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ con cédula de ciudadanía No. 80.067.232 de Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C., quien cuenta con las mismas facultades del representante principal en caso de ausencias temporales o definitivas de este.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de estos, el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el solo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTÍCULO 9. EXCLUSIVIDAD- Durante la vigencia del presente acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

ARTÍCULO 10. REGLAS BÁSICAS-

10.1 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, de acuerdo al Artículo 5. del presente documento de Unión Temporal estipulan que la participación para el desarrollo del contrato resultante sea de 90% para ECO SERVIR S.A.S.; 8.7% para LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA y 1,3% para CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS.

10.2 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, acuerdan presentar propuesta seria e irrevocable al proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019., abierto por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, cuyo objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: "(A) LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO; (B) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS ENTIDADES COMPRADORAS SE VINCULAN AL ACUERDO MARCO; Y (C) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS".

10.3 La UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA presenta propuesta para las regionales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

10.4 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, serán solidarios en la ejecución del contrato resultante del proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019.

10.5 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, se comprometen a presentar, coordinar, ejecutar el contrato resultante del proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones, adendas, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.

10.6 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, manifiestan que la facturación se va a realizar por la Unión Temporal con su propio NIT, el cual se notificara a la entidad en caso de resultar adjudicatarios del contrato a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 11. DURACIÓN- La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 12. CESIÓN- No se podrá ceder en todo o en parte, la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa y expresa de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN

PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, quien en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión. Las partes integrantes no podrán revocar la Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ARTÍCULO 13. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento en la ciudad de Bucaramanga - Santander., a los siete (07) días del mes de noviembre de 2019.

Por

Por



NATALIA STEPHANIE BADILO NAVARRO
C.C. No. 53.060.677 de Bogotá D.C.
Representante Legal
ECO SERVIR S.A.S.
Nit: 900.335.341-1
Dirección: Cra.25 No.40-66 B. Sotomayor
Teléfono: (7) 6-332795



WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ
C.C. No. 80.067.232 de Bogotá
Representante Legal
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS
Nit: 900.592.281-7
Dirección: Carrera 85 # 25 C 10
Teléfono: (1) 2-631332

Por



JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA
C.C. No. 91.279.334 de Bucaramanga
Representante Legal
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA
Nit: 900.309.371-0
Dirección: Cra.28 No.14-58
Teléfono: (7) 6-423333 – 310-8025079

Acepto:

Acepto:



JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA
C.C. No. 91.279.334 de Bucaramanga
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA



WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ
C.C. No. 80.067.232 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PP5US78000000059-D001

NIT 850 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENCIONES

Código de Seguridad: eLYOcplCdJJJA2QRBEB3Uung==

No. PÓLIZA		B-100032020		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		22188824		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN				22/12/2022				SUC. EXPEDIDORA		AGENCIA BUCARAMANGA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							
00:00 Horas Del		22/12/2022		24:00 Horas Del		23/05/2026		N/A		N/A		N/A		N/A	
TOMADOR		UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA										No. DOC. IDENTIDAD		901.351.411-8	
DIRECCIÓN		CARRERA 25 # 40-68										TELÉFONO		322885854	
ASEGURADO		INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO										No. DOC. IDENTIDAD		800.215.546-5	
DIRECCIÓN		CALLE 26 NO. 27-48										TELÉFONO		8282410	
BENEFICIARIO		INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO										No. DOC. IDENTIDAD		800.215.546-5	
DIRECCIÓN		CALLE 26 NO. 27-48										TELÉFONO		8282410	

OBJETO DE CONTRATO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - NIT: 900335341 (PART. 90,0 %)

INTEGRANTE 2 - NIT: 900592281 (PART. 1,3 %)

INTEGRANTE 3 - NIT: 900309371 (PART. 8,7 %)

QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/12/2022 ✓	24:00 Horas Del 23/12/2023 ✓	77.247.215,80 ✓	193.647,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 22/12/2022 ✓	24:00 Horas Del 23/06/2026 ✓	57.935.411,85 ✓	507.530,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 135.182.627,65	

INTERMEDIARIOS		TIPO		% PARTICIPACIÓN	
DAGOBERTO MARIO ROCHA ORTEGA		AGENTES		100,00	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	
CONVENIO DE PAGO		DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/12/2022			

PRIMA BRUTA	\$	701.177,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	701.177,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	134.174,00
TOTAL A PAGAR	\$	840.351,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

7/17/13

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

spinn

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

* Nacional: 01 8000 111 935

• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, Art 68, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, y en cumplimiento de la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precio CCE-972-AMP-2019 se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones de la **ORDEN DE COMPRA 102892 - CONTRATO No. 195 de 2022**, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA		NIT.: 901.351.411-8	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: B-100032020 ANEXO: 0		FECHA DE EXPEDICION: 22/12/2022	
ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 77.247.215,80	22/12/2022	23/12/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 57.935.411,85	22/12/2022	23/06/2026

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de Contratos

Elabora: Oscar Alexander Morantes Sánchez- Profesional Especializado- Subdirección De Gestión Contractual

No. PÓLIZA	B-100007770	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22188826	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 22/12/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 23/06/2023	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA				No. DOC. IDENTIDAD	901.351.411-8	
DIRECCIÓN	CARRERA 25 # 40-68				TELÉFONO	3228858854	
ASEGURADO	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA				No. DOC. IDENTIDAD	901.351.411-8	
DIRECCIÓN	CARRERA 25 # 40-68				TELÉFONO	3228858854	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				No. DOC. IDENTIDAD		
DIRECCIÓN					TELÉFONO		

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.102892, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - NIT: 900335341 (PART. 90,0 %)

INTEGRANTE 2 - NIT: 900592281 (PART. 1,3 %)

INTEGRANTE 3 - NIT: 900309371 (PART. 8,7 %)

QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA),

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC NIT 800215546 COMO ASEGURADO ADICIONAL,

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
AMPARO BÁSICO - PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,548,00
PATRONAL	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 200,000,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
DAGOBERTO MARIO ROCHA ORTEGA	AGENTES	100,00		200,548,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	EXTRA PRIMA	
		CERTIF. LÍDER	PRIMA NETA	\$ 200,548,00
		% PARTICIPACIÓN	GASTOS EXP.	\$ 5,000,00
			IVA	\$ 39,054,00
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/12/2022		TOTAL A PAGAR	\$ 244,602,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

[Firma Tomador]

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSU58R00000027-D001

No. PÓLIZA	B-100007770	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22188826	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	22/12/2022	24:00 Horas Del	23/06/2023	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC NIT 800215546 BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC NIT 800215546 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, Art 68, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, y en cumplimiento de la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precio CCE-972-AMP-2019 se procede a la aprobación de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento procedentes de la **ORDEN DE COMPRA 102892 - CONTRATO No. 195 de 2022, así:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA			NIT.: 901.351.411-8
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: B-100007770 ANEXO: 0			FECHA DE EXPEDICION: 22/12/2022
ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A			VIGENCIA
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
AMPARO BÁSICO PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 200.000.000,00	22/12/2022	23/06/2023
PATRONAL	\$ 60.000.000,00		
CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS Y	\$ 60.000.000,00		
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$ 60.000.000,00		

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de Contratos

Elabora: Oscar Alexander Morantes Sánchez- Profesional Especializado- Subdirección De Gestión Contractual



8520 –SUGEC

INPEC 22-12-2022 17:08
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0268223 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 - SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
DESTINO 85004 - GRUPO DE PRESUPUESTO / NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
ASUNTO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL CTO 195 DE 2022- ORDEN DE COMPRA 102892
OBS SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL CTO 195 DE 2022- ORDEN DE COMPRA 102892

Doctora
NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo Presupuestal
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

2022IE0268223



Asunto: Solicitud Registro Presupuestal CTO 195 de 2022- orden de compra 102892

Cordial saludo,

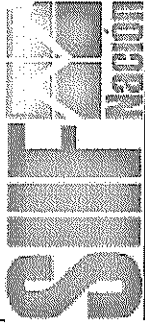
Respetuosamente me permito remitirle Contrato 195 de 2022 orden de compra 102892 y demás documentos con el fin que sea expedido el registro presupuestal de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

CDP NO. 79522 VALOR TOTAL AFECTAR	VF No. 41522 Y VALOR TOTAL AFECTAR
\$ 17.160.900,91	\$ 369.075.177,66

Atentamente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

Elaboro: Valentina Martínez / Auxiliar administrativo Subdirección de Gestión Contractual
Fecha de Elaboración: 22/12/2022
Archivo: Gesdoc



Compromiso Presupuestal de Gasto -- Comprobante.

Usuar: Actuario:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante.

M-Inparra NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 23/12/2022 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 79522 de fecha 2022-11-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1457922	Fecha Registro:	2022-12-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	17.160.900,91	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	17.160.900,91
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	17.160.900,91

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NT	901351411	Razón Societ:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------	-----------	---------------	----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	03125960691	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente
				Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	26882760	Nombre:	JACQUELINE TORRES	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA
-----------------	----------	---------	-------------------	--------	------------------------------

VIÁTICOS

Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	195 OC 102892	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-12-22
-----------------	------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2022-12-23	17.160.900,91	0,00	17.160.900,91	17.160.900,91
Total:						17.160.900,91	0,00	17.160.900,91	17.160.900,91

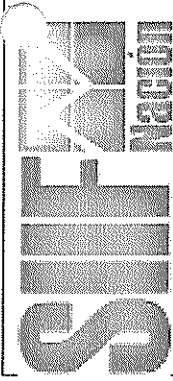
Objeto: CTO 195 OC 102892 PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, GESDOC 2022IE0288733/ 2022IE0288223

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-23	17.160.900,91	17.160.900,91	NINGUNO

Nilsen

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADOR GRUPO PRESUPUESTO



Compromiso de vigencias futuras -
Comprobante.

MHnparra
12-08-00-000
NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
INPEC-GESTION GENERAL

Unidad Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante.
Fecha y Hora Sistema:
23/12/2022 12:00:00 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	422	Fecha Compromiso:	2022-12-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL		
No. Autorización:	41522	No Asig.Autorización:	145822	Estado	Generado		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos		
Valor inicial:	369.075.177,66	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	369.075.177,66		
TERCERO							
Identificación:	901351411	Razon Social:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA				
MEDIO DE PAGO							
Identificación:	Cta. Bancaria Núm:		Cta. Bancaria Nombre:				
Razón Social:	Identificación		Tipo de Cuenta:				
DATOS ADMINISTRATIVOS							
Fecha del Documento:	22/12/2022 0:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporta:	195 OC 102892		
OBJETO DEL CONTRATO							
CTO 195 OC 102892 PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, GESDOC 2022IE0288733/ 2022IE0268223							
CONTRATOS							
CONTRATACION							
Razón Social:	Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:				
ORDENADOR DEL GASTO							
Identificación:	28682760	Nombre:	JACQUELINE TORRES	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA		
VIGENCIAS FUTURAS							
Posición del Catálogo de Gastos							
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	2023		
					Valor inicial	Valor actual	
					369.075.177,66	369.075.177,66	

Nilsen Y. Parra
NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADOR GRUPO PRESUPUESTO

8520-SUGEC

Bogotá,

Señor (a)
Coordinador (a) del Grupo Logístico
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

INPEC 23-12-2022 13:39
Al Contestar Cite Este No. 2022IE0268781 Fol. 1 Anex 0 FA.0
ORIGEN 85201 - GRUPO DE CONTRATACION / OSCAR ALEXANDER MORANTES SANCHEZ
DESTINO 85003 - GRUPO LOGISTICO / JAVIER ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA
ASUNTO NOTIFICACION SUPERVISOR CTO 195 DE 2022
OBS

2022IE0268781



Asunto: Notificación Supervisión Orden de Compra 102892 - Contrato 195 de 2022

Cordial saludo,

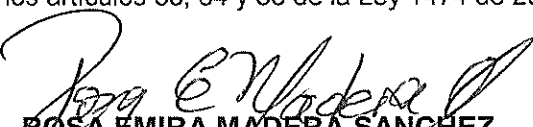
De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Orden de compra 102892 - Contrato 102892 de fecha 22 de diciembre 2022, suscrito con la empresa **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC."**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; 3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución de la Orden de Compra; 4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas de la orden de compra; 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. 6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual; 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; 10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. 11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual; 12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; 13. Elaborar la certificación de

cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; 14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; 15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; 16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; 17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; 18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC 19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; 20. Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; 21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento del Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; 22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); 23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; 24. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; 28. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); 29. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente


ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de gestión contractual

Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de Contratos

Elabora: Oscar Alexander Morantes Sánchez- Profesional Especializado- Subdirección De Gestión Contractual



Oscar Alexander Morantes Sanchez <oscaralexander.morantes@inpec.gov.co>

[GLPI #0845062] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

1 mensaje

Soporte <soporte@secop.gov.co>

23 de diciembre de 2022, 10:35

Para: Oscar Alexander Morantes Sánchez <oscaralexander.morantes@inpec.gov.co>

Estimado Sr.(a) Oscar Alexander Morantes Sánchez

Su solicitud sobre 1 - PW TVEC - SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN - ENTIDAD registrado con el número 0845062 a su nombre, ha sido resuelto por ANGIE PAOLA YEPES DUARTE , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2022-12-23 10:35**Tipo de solución:** Definitivo**Solución :**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, la entidad no puede modificar los porcentajes de las cuentas que agregaron para emitir la orden de compra, en este caso se puede realizar un documento aclaratorio y cargarlo a través de publicación de documentos en las órdenes de compra.

Para realizar la publicación de documentos adicionales, ingrese a **Administre su orden de compra**, luego a **Publicación de documentos en las Órdenes de Compra** digita la entidad e ingresa el número de documento, después de este proceso llega un correo electrónico para que realice el proceso. Adjunto el enlace de publicación de los documentos, <https://colombiacompra.gov.co/solicitud-publicacion-documentos-adicionales>

Gracias por contactarnos, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Página principal: www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Secobot: <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRSD): <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 -20 Piso 17 o Bogotá –Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio -Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP –CCE).

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_845062_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_845062_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón **"Rechazar la solución"**

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

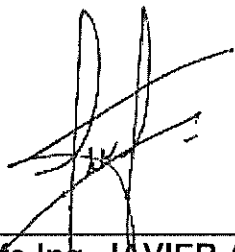
Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá, el 24 de diciembre de 2022, se reunieron: el **Inspector Jefe Ing. JAVIER ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA** como supervisor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC – Coordinador del Grupo Logístico y la señora **MÓNICA DEL PILAR DUARTE VALENZUELA** identificada con la C.C. 63.493.587, como Contratista y Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, para dar inicio a la Orden de Compra No. 102892 de 2022 (Contrato No 195 de 2022), cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.**

Supervisor



Inspector Jefe Ing. JAVIER ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA
Supervisor de la Orden de Compra
Coordinador del Grupo Logístico

Contratista



MONICA DEL PILAR DUARTE VALENZUELA
C.C. 63.493.587 de Bucaramanga
Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA**

Elaboro: Nibian Guerrero Ávila